



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Reyes Morales Cabrera

EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESC. PRI EMILIPNO ZAPATA 12D PRI 20271 P

QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, PÚBLICO, con personalidad jurídica y patrimonio PROPIO, creada bajo la denominación de ESC. PRI. ENRIKANO ZAPATA 12DPR0771P, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. Reyes Morales Carrera, en su carácter de DIRECTOR, cuenta con las facultades para suscribir el presente de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en La Parotita, Guerrero, Código Postal 40870, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de REFUGIO TEMPORAL.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado.

ESC-PR-1 MILANO ZAPATA 120 PROY-74P, ubicado en LA PAROTITA, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de _____
COAHUAYU TCA, Guerrero a los 01 días del mes de _____
ENERO del dos mil 25

POR "LA SECRETARÍA"
SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

POR "EL REPRESENTANTE"

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN PRIMARIA
ESC. PRIMARIA
EMILIANO ZAPATA
C.C.P. 120PMTZL
LA PAROTITA, GRO.

REYES MORALES CABRERA

TESTIGO

C. CONCEPCIÓN NÚÑEZ PEÑALOZA

TESTIGO

C. GREGORIO MORALES HERZOGIN



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

**SECRETARIA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO**

REFUGIO TEMPORAL REGIONAL

CARACTERÍSTICAS

卷之三

FICHA TÉCNICA	
Domicilio:	
Colonia:	
Teléfono:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	REYES Morales CABRERA
Domicilio:	LA HIGUERITA
Teléfono:	8442353706
Cargo:	DIRECTOR
Sup. para dominios:	
Ind. Capacidad:	
CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE	
<input checked="" type="checkbox"/> Bambú <input type="checkbox"/> Colado <input type="checkbox"/> Teja <input checked="" type="checkbox"/> Lámina <input type="checkbox"/> Castillo <input type="checkbox"/> Metal <input type="checkbox"/> Madera <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Mosaico <input checked="" type="checkbox"/> Cimento <input type="checkbox"/> Tierra <input type="checkbox"/> Otros	
SERVICIOS	
Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>
Alcantarillado	<input checked="" type="checkbox"/>
Excusaderos	<input checked="" type="checkbox"/>
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>
Refrigeradoras	<input checked="" type="checkbox"/>
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>
Latitud Norte	L.N.
Longitud Oeste	E.O.
Altura sobre el nivel del mar	
Ind. PEST.	
INSTALACIONES	
lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>
Almácén	<input checked="" type="checkbox"/>
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>
Sup. Inmueble:	mts.
Superficie Total:	m ²
ACTIVIDAD	
Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/>
Atención Psicológica	<input checked="" type="checkbox"/>
Sala de Hidratación	<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de Medicamentos	<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de material de curación	<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén víveres	<input checked="" type="checkbox"/>
REFUGIO PARA ANIMALES	
ANIMALES DE COMPAÑÍA	<input checked="" type="checkbox"/>
ANIMALES DE GRANJA	<input checked="" type="checkbox"/>
ANOTACIONES	
OBSERVACIÓN:	
APTO.	SI
NO	

四百

卷之三



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**

FORMATO DE EVALUACIÓN

Outlines of the

ELEMENTOS DE RIESGO		RIESGO	PROTECCIÓN	INTERVENCIONES	ALTO	DIRECCIÓN DE PLANEAS Y PROGRAMAS PREVENTIVOS
Humedamiento del suelo						Desarrollar
Infiltración del agua						
Inclinación de algún piso						
Caídas en el suelo						
Derrames en columnas						
Derrames en vías						
Daños en materiales						
Daños en trabajos						
Daños materiales						
Otros						

Objetos que Fueron Vehículo, Coche y desfilar	Monos	Monos	Monos	Monos	Monos	Monos
Ventana de vidrio						
Llantas						
Pinturas						
Pinturas						
Condiciones que Pueden desencadenar						
Condiciones de Instalaciones eléctricas						
Otros						
Condiciones Físicas						
Pintura, aplastado, bandas						
Vidrios, alumbrado, vinilos, etc.						
Probabilismo, mareas bajas, agua						
Puestas, celdas, asecciones						